



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 246 **SUMARIO**

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Nombramiento para cubrir cuatro plazas de personal funcionario, auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar y clase auxiliar, grupo C2 a jornada completa

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

PADRONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NOVIEMBRE 2024

PADRÓN CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS

- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera de un policía local

- AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

DECRETO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA 4 PLAZAS OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRON 5º BIM/2024 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

- AYUNTAMIENTO DE LUGROS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024



- AYUNTAMIENTO DE MARACENA

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO - AYTO. MARACENA

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ARQUITECTO/A- AYTO. MARACENA

- AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

NOMBRAMIENTOS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO PROCESO ESTABILIZACION

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Aprobación inicial Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Montefrío

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA

- AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDA

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

- AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EDIFICACIÓN.

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LAS VENTANAS

Convocatoria Junta General Ordinaria

- Cdad. Rgtes. Acequia Prado del Toyo

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

Nombramiento para cubrir cuatro plazas de personal funcionario, auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar y clase auxiliar, grupo C2 a jornada completa

Resolución de Alcaldía n.º 446-2024 de 16-12-2024 del Ayuntamiento de Algarinejo relativa al nombramiento para cubrir cuatro plazas de personal funcionario, auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar y clase auxiliar (código: 201-204), grupo C2 a jornada completa.

Por la presente se publica la resolución adoptada por esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR Y CLASE AUXILIAR (CÓDIGO: 201-204), GRUPO C2 A JORNADA COMPLETA.

Visto el estado que se encuentra el expediente Gestiona 1819/2022 - Estabilización de Empleo Temporal concurso , del proceso de selección convocado para la provisión de CUATRO plazas de personal funcionario, Auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Número de vacantes: 4. Reserva de discapacidad 1.

Dedicación, Tiempo: Completa.

Vinculación: funcionario.

Escala: Administración General.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Titulación y requisitos: Título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de acceso: Concurso.

Código: 201-204.

Visto que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 237, de 14 de diciembre de 2022, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria y correspondiente extracto en el BOJA núm. 22 de 02-02-2023 así como Anuncio de convocatoria para proveer las citada plazas, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 168,

de fecha 12 de julio de 2024, así como en los espacios portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algarinejo, accesibles a través del siguiente enlace: <https://algarinejo.sedelectronica.es/>.

Vista la Resolución de Alcaldía 404-2024 de fecha 20-11-2024 relativa a la determinación definitiva de los aspirantes aprobados y requerimiento documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base 8) del proceso selectivo de CUATRO plazas de personal funcionario, Auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar , a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Emitido Informe con propuesta de resolución de nombramiento por la Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de fecha 16-12-2024

Emitido Informe de fiscalización (FASE D) favorable de la Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de fecha 16-12-2024.

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE** .

PRIMERO. Nombrar a los aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el orden de prelación obtenida en el procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria para cubrir CUATRO plazas de personal funcionario, Auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C2 (CÓDIGO: 201-204), a jornada completa, según el siguiente detalle:

Aspirante	DNI Disociado	A1 Experiencia profesional en el ámbito de la Administración Local convocante: 0,025 puntos por día.	A2 Experiencia profesional en el ámbito de las Administraciones o Entidades Públicas: 0,013 por día.	B1 Formación asistencia a cursos será de 0,01 puntos por hora.	B2 Titulación Académica (por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida sólo la de mayor grado)	TOTAL
DAVID SERRANO FUENTES (CÓDIGO 202)	****5078L	90 (9.358 días)			10	100
ANTONIA MONTORO AGUILERA CÓDIGO (201)	****3692K	90 (7.279 días)			10	100

ANA MARIA BORREGO MORALES CODIGO (204)	****9090S	90 (6.820 días)		10	100
ENCARNACIÓN YOLANDA NOGALES QUIJADA * CODIGO (203)	****7030D	90 (6.469 días)		10	100

*Plaza reservada para discapacidad

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados con la indicación que deberán presentarse en el despacho de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento, para su toma de posesión como funcionarios.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Determinar que en la medida en la que este procedimiento deriva de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que las plazas objeto del proceso se venían desempeñando por las personas llamadas a toma de posesión , la misma tendrá carácter extintiva de su relación como personal laboral de esta entidad.“

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Algarinejo, a 16 de diciembre de 2024
Firmado por: El Alcalde Jorge Sánchez Hidalgo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

PADRONES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NOVIEMBRE 2024

PADRON ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NOVIEMBRE 2024

MONICA CASTILLO DE LA RICA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 1177/2024 de fecha 02.12.24, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de NOVIEMBRE-2024, por los importes totales que asimismo se especifica:

NOVIEMBRE - 2024 – 3.616.96 Euros.

Dicho padrón se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en C/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Cájar, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

PADRÓN CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS

PADRÓN CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS OCTUBRE

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.10.2023 al 31.10.2023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de Octubre de 2024, por importe de 199,12€ , periodos de consumo:

- Zona C50 (Grandes consumidores): Octubre/2024
- Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con los previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo

En Cájar, a 20 de noviembre de 2024

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Administración

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En ...Cuevas del Campo..., a ...13... de...Diciembre...de...2024.....
Firmado por:...Carmen Rocío Martínez Ródenas.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Administración

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En ...Cuevas del Campo..., a ...13... de...Diciembre...de...2024...
Firmado por:...Carmen Rocío Martínez Ródenas.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO.

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución por el que se aprueban las bases que han de regir la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo, que literalmente dice:

En relación con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos con el conforme del Director General de Recursos Humanos, en el que se indica:

“El Ayuntamiento de Granada dispone de serie de puestos de trabajo cubiertos de manera temporal y dotados presupuestariamente, que según la Relación de Puestos de Trabajo Municipal en vigor, su forma de provisión es la libre designación. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del 26 de julio de 2024, aprobó las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en los números 157, de fecha 14 de agosto, y 187, de fecha 26 de septiembre de 2024. En este contexto, se considera oportuno iniciar los procesos de provisión de los puestos de trabajo que se detallan a continuación por el procedimiento de libre designación, siendo este uno de los procedimientos establecidos, junto con el concurso que constituye la modalidad habitual para la cobertura de los puestos de trabajo.

ALCALDÍA

- Secretario/a de Alcaldía (código SCAL)
- Secretario/a Teniente Alcalde (código JSABJ5)
- Secretario/a Teniente Alcalde (código RAJ5D3; n.º puestos: 3)
- Secretario/a Teniente Alcalde (código RDJ5D3)
- Secretario/a Concejal Delegado (código RAC; n.º puestos: 1)
- Secretario/a Concejal Delegado (código RAD; n.º puestos: 4)

CONCEJALIA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

- Director/a Técnico/a de Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation (código DG)

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

- Subdirector/a General de Gestión (código DGB)

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA

- Subdirector/a General de Licencias y Disciplina (código DGB)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

- Subdirector/a General de Obras (código DGB)
- Subdirector/a General de Arquitectura (código DGB)

CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Subdirector/a General de Administración de Personal y Acción Social (código DGB)

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

- Director/a Técnico/a de Innovación y Smart City (código DG)
- Subdirector/a de Innovación y Smart City (código R28)
- Subdirector/a de Sistemas y Telecomunicaciones (código R28)
- Subdirector/a de Transformación Digital (código R28)

CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

- Director/a Técnico/a de Presupuestos y Contabilidad Analítica (código DG)

CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA Y TURISMO

- Director/a Técnico/a de Cultura (código DG)
- Director/a Técnico/a de Turismo (código DG)

CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES

- Director/a Técnico/a de Deportes (código DG)
- Subdirector/a General de Eventos y Actividades Deportivas (código DGB)
- Subdirector/a General de Instalaciones, Mantenimiento, Obras y Proyectos (código DGB)

CONCEJALIA DELEGADA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- Director/a Técnico/a de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores (código DG)

CONCEJALIA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Subdirector/a General de Participación Ciudadana (código DGB)

DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO

- Subdirector/a General de Administración y Coordinación JMD Mantenimiento (código DGB)

CONCEJALIA DELEGADA DE JUVENTUD

- Subdirector/a General de Juventud (código DGB)

De acuerdo con el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Granada aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación de las Bases correspondientes a los citados puestos de trabajo.”

En base a lo expuesto, esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HA RESUELTO:**

APROBAR la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por el sistema de libre designación, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases regirán en la convocatoria efectuada para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente resolución, en la que se indica las características del mismo de conformidad con la clasificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

2.1.- Condiciones generales.

2.1.1.- Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera, perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Granada de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, en su caso, que reúna las condiciones generales que se detallan en las presentes bases generales así como los requisitos exigidos para cada puesto de los ofertados en la respectiva convocatoria, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, y que figurarán como anexo I de las citadas convocatorias.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorados en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al Grupo y Escala/s correspondientes.
- Tener la Titulación académica exigida.

No podrán participar en los procesos que se convoquen, aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de Suspensión Firme de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular o de Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

2.1.2.- Los funcionarios con destino definitivo, deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el puesto solicitado se encuentre en la misma Área municipal del puesto desde el que se concursa.
- Supuestos de remoción de puestos de trabajo obtenidos por concurso o libre designación previstos en los artículos 50 y 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otra Escala, Subescala o Clase por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto de procedencia a efectos de dispuesto en el párrafo anterior.

2.1.3.- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (actualmente denominado excedencia por incompatibilidad conforme a la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía), podrá participar en el procedimiento de provisión siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que haya solicitado el reingreso al servicio de activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Que opte por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso, deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.1.4.- Los funcionarios de carrera cuya situación administrativa sufra un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto, podrán participar en convocatorias de concurso para provisión de puestos de trabajo, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles un puesto de igual nivel y similares retribuciones a las del puesto obtenido.

El reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de un puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso, por reasignación de efectivos para los funcionarios en situación de expectativa de destino o en

la modalidad de excedencia forzosa a que se refiere el artículo 29.6 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En caso de no poder participar en la correspondiente convocatoria o de no obtener un puesto de trabajo en la misma, será de aplicación lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del R.D. 364/965, de 10 de marzo, adscripción provisional.

2.1.5.- Los funcionarios de carrera en situación administrativa de Servicios Especiales, procedentes de servicio activo, y cuyo puesto de trabajo desempeñado en esta segunda situación sea objeto de convocatoria, podrán participar en la misma permaneciendo en la citada situación de Servicios Especiales, siéndole de aplicación al puesto obtenido, en su caso, el artículo 7.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de no participar en la convocatoria o no de obtener ningún puesto de trabajo en la misma, les será de aplicación con ocasión del reingreso al servicio activo lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

2.1.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo mediante adscripción provisional, tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

2.2.- Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos municipales o en su caso, de la Junta de Andalucía, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto. En las convocatorias se hará indicación expresa de dichos extremos.

2.3.- Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos valorables para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Destinos.

2.4.1.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.4.2.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generaran derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

TERCERA. Procedimiento de provisión.

3.1.- Presentación de Solicituds y Documentación.

El modelo de solicitud normalizado que figura en el Portal del Personal Municipal del Ayuntamiento de Granada y en la web municipal (www.granada.org), se presentará a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Granada o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de estos.

Los participantes acompañaran a la solicitud, que será en impreso normalizado al efecto, el **curriculum vitae** en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

3.2.- Resolución.

3.2.1.- El nombramiento requerirá el previo informe expresamente motivado del Delegado o Concejal Delegado del Área correspondiente a la que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurran las condiciones generales señaladas en el artículo cuarto, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para cada puesto de trabajo.

La coordinación, que tendrá por objeto efectuar una sola formalización definitiva de nombramiento en los supuestos de propuestas coincidentes de varios puestos a favor de un mismo aspirante, se efectuará por el Alcalde o Concejal que tenga las competencias delegadas en materia de Recursos Humanos, en atención al orden de prelación de puestos formulado por los participantes y de propuestas iniciales a su favor.

3.2.2.- Los nombramientos se efectuaran por la Junta de Gobierno Local o Concejal que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

3.2.3.- La Resolución de nombramiento se motivará sobre el informe efectuado por el delegado del área correspondiente que justifique la designación de un candidato sobre el resto, además de hacer referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, sobre lo dispuesto en el artículo 35.1.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Resolución agotará la vía administrativa.

3.3.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, produciéndose el cese el día inmediato anterior, si el puesto estuviese cubierto con carácter temporal, comisión de servicios o adscripción provisional. Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)
El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,

Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís

ANEXO I

ALCALDÍA

Descripción: Secretario/a de Alcaldía

Código: SCAL

Número de puestos: 1

CE: 30.521,71 €

CD: 22

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: C1

Escala: AG/AE

Administración de Adscripción: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3J5

Funciones específicas:

- Gestión de la agenda de la Alcaldía.
- Manteniendo el despacho diario de la correspondencia, atención de visitas y teléfono, despacho de firmas, archivo personal de la Alcaldía.
- Así como cualquier otra tarea del puesto que le sea encomendada por ésta.

Descripción: Secretario/a Teniente Alcalde

Código: JSABJ5

Número de puestos: 1

CE: 21.405,71 €

CD: 25

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A2

Escala: AG

Administración de Adscripción: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3J5

Funciones específicas:

- Apoyo a la Tenencia de Alcaldía y a la Delegación que ostenta en la gestión de la agenda.
- Atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría para las que se requiere una especialización mayor con dedicación exclusiva.
- Así como cualquier otra tarea del puesto que le sea encomendada por éste.

Descripción: Secretario/a Teniente Alcalde

Código: RAJ5D3

Número de puestos: 3

CE: 21.405,71 €

CD: 22

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: C1

Escala: AG/AE

Administración de Adscripción: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3J5

Funciones específicas:

- Apoyo a la Tenencia de Alcaldía y a la Delegación que ostenta en la gestión de la agenda.

- Atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría para las que se requiere una especialización mayor con dedicación exclusiva.
- Así como cualquier otra tarea del puesto que le sea encomendada por éste.

Descripción: Secretario/a Teniente Alcalde

Código: RDJ5D3

Número de puestos: 1

CE: 21.405,71 €

CD: 18

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: C2

Escala: AG/AE

Administración de Adscripción: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3J5

Funciones específicas:

- Apoyo a la Tenencia de Alcaldía y a la Delegación que ostenta en la gestión de la agenda.
- Atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría para las que se requiere una especialización mayor con dedicación exclusiva.
- Así como cualquier otra tarea del puesto que le sea encomendada por éste.

Descripción: Secretario/a Concejal Delegado

Código: RAC

Número de puestos: 1

CE: 13.415,58 €

CD: 21

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: C1

Escala: AG/AE

Administración de Adscripción: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: ---

Funciones específicas:

- Gestión de la agenda y colaboración en tareas administrativas con la dirección a la que apoya.
- Realización de cuantas otras se le encomienden por la jefatura del servicio de la que dependa.

Descripción: Secretario/a Concejal Delegado

Código: RAD

Número de puestos: 4

CE: 13.415,58 €

CD: 18

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: C2

Escala: AG/AE

Administración de Adscripción: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: ---

Funciones específicas:

- Gestión de la agenda y colaboración en tareas administrativas con la dirección a la que apoya.
- Realización de cuantas otras se le encomienden por la jefatura del servicio de la que dependa.

CONCEJALIA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

Descripción: Director/a Técnico/a de Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation

Código: DG

Número de puestos: 1

Complemento Específico: 25.763,96 €

Complemento de Destino: 29

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Desarrollo y gestión del Plan de Acción de la Agenda Urbana y del Plan de Seguimiento y Gobernanza de la Agenda Urbana.
- Planificación estratégica, ejecutiva y seguimiento de actuaciones relativas al desarrollo urbano sostenible así como en materia de sostenibilidad y medio ambiente.
- Estudios e informes relativos a la captación de fondos europeos por el Ayuntamiento, así como financiación por cualquier medio en relación con estas materias.
- Gestión de los fondos.
- Coordinación transversal entre las distintas áreas para detección, actualización y priorización de las acciones previstas en la Agenda Urbana, para establecimiento y aplicación de criterios de sostenibilidad en las distintas áreas municipales así como la coordinación interadministrativa e internacional en materia de sostenibilidad.
- Coordinación transversal de la acción municipal en materia de fondos europeos.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Descripción: Subdirector/a General de Gestión

Código: DGB

Número de puestos: 1

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con el órgano superior inmediato en la realización de funciones superiores de planificación y organización en el ámbito de sus competencias.
- Redacción, elaboración y dirección de estudios relacionados con la gestión del suelo.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA

Descripción: Subdirector/a General de Licencias y Disciplina

Código: DGB

Número de puestos: 1

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con el órgano superior inmediato en la realización de funciones superiores de planificación y organización en el ámbito de licencias y disciplina urbanística.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Descripción: Subdirector/a General de Obras

Código: DGB

Número de puestos: 1

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con el órgano superior inmediato en la realización de funciones superiores de planificación y organización en el ámbito de sus competencias.
- Redacción, elaboración y dirección de proyectos de obra.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

Descripción: Subdirector/a General de Arquitectura

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: Arquitectura/ Ingeniería/ Arquitectura Técnica/ Ingeniería Técnica

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con el órgano superior inmediato en la realización de funciones superiores de planificación y organización en el ámbito de sus competencias.
- Redacción, elaboración y dirección de proyectos de obra.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Descripción: Subdirector/a General de Administración de Personal y Acción Social

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con la Dirección General de la que depende en la gestión de los servicios dependientes de esta.
- Dirección y gestión en todo lo referente a nóminas, seguros sociales, acción social y control de personal.
- Dirección, seguimiento y coordinación de las funciones encomendadas a las unidades administrativas que dependen de este.
- Gestión de todas las aplicaciones informáticas relacionadas con dichas funciones.
- Colaboración con las Instituciones, Organismos, y entidades en general, con los que se relacione.
- Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de su competencia.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

Descripción: Director/a Técnico/a de Innovación y Smart City

Código: DG

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Delegación a la que pertenece en materia de:
- Impulsar la innovación del Ayuntamiento de Granada en sus tres ejes; Organización interna, Empresas y Ciudadanía. Coordinación con las áreas municipales a tal fin.
- Coordinación, soporte y ejecución de proyectos de Smart City.
- Intranet, correo electrónico y web municipales
- Gestión y soporte del puesto de trabajo

- Organización.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta.
- Colaboración con la Dirección General de la que depende.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

Descripción: Subdirector/a de Innovación y Smart City

Código: R28

Complemento de Destino: 28

Complemento Específico: 22.132,08 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AE

Administración: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Gestión y ejecución de los procesos y aplicaciones informáticas de gestión para la innovación digital.
- Gestión de las aplicaciones Smart City. Desarrollo, en su caso, de aplicaciones y coordinación municipal de estas competencias.
- Colaboración con la Dirección Técnica y demás unidades en la aplicación y puesta en marcha de programas relativos a innovación y Smart City.
- Servir de apoyo a los proyectos innovadores (tecnológicos o no) así como la colaboración con las diferentes áreas en su puesta en marcha y su desarrollo en el Ayuntamiento.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de ésta.
- Cuantas otras se le encomienden por la Dirección Técnica de la que depende sobre esta materia.
- Jefatura del personal a su cargo.

Descripción: Subdirector/a de Sistemas y Telecomunicaciones

Código: R28

Complemento de Destino: 28

Complemento Específico: 22.132,08 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AE

Administración: AG/OO.AA.

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Gestión de las infraestructuras informáticas de computación, almacenamiento, telefonía, telecomunicaciones y red de datos.
- Administración y soporte a los usuarios de base de datos y de las aplicaciones específicas de diferentes áreas instaladas sobre aquellas.
- Atención a empresas externas que mantienen sistemas. O para la implantación de nuevos servicios.
- Administración y soporte a los sistemas: copias de seguridad, servicios de recuperación ante catástrofes...
- Implementación de medidas de seguridad en la red interna y externa.
- Colaboración con la dirección general de la que depende en estas cuestiones
- Jefatura del personal a su cargo.

Descripción: Subdirector/a de Transformación Digital

Código: R28

Complemento de Destino: 28
Complemento Específico: 22.132,08 €
Tipo de puesto: Singularizado
Forma de provisión: Libre designación
Adscripción: Funcionario/a
Grupo: A1
Escala: AE
Administración: AG/OO.AA.
Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Mantenimiento y supervisión de software de administración electrónica.
- Participar en el proyecto de implantación de la nueva plataforma integrada de administración electrónica (PITE) en las áreas de su competencia y en las tareas y responsabilidades que le encomiende el responsable del proyecto.
- Mantenimiento, tanto correctivo como perfectivo, de aplicaciones y funcionalidades del Sistema de Información Municipal (SIM), así como de la nueva plataforma que lo sustituya.
- Administración de la plataforma de tramitación electrónica que sustituya al SIM.
- Impulso a la transformación digital del Ayuntamiento de Granada mediante la universalización, racionalización y optimización de procedimientos electrónicos.
- Apoyo a la operación de la administración electrónica procesos masivos incluyendo emisión de padrones fiscales, intercambio de ficheros con otras administraciones, tratamiento e incorporación de ficheros de movimientos, etc.
- Mantenimiento y depuración de las bases de datos corporativas (personas y emplazamientos) mediante operaciones manuales, semiautomáticas y automáticas.
- Competencias de denominación de vías y numeración de edificios atribuidas al área.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Descripción: Director/a Técnico/a de Presupuestos y Contabilidad Analítica

Código: DG

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de presupuestos y contabilidad analítica.
- Colaboración con la Coordinación general en esta materia.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA Y TURISMO

Descripción: Director/a Técnico/a de Cultura

Código: DG

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de Cultura.
- Colaboración con la Coordinación general en esta materia.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia.
- Jefatura del personal a su cargo.
- Las propias de su categoría profesional.

Descripción: Director/a Técnico/a de Turismo

Código: DG

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de Turismo.
- Colaboración con la Coordinación general en esta materia.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES

Descripción: Director/a Técnico/a de Deportes

Código: DG

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de Deportes.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de la Concejalía de Deportes.
- Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de su competencia.
- Colaboración con las Instituciones, Organismos, y entidades en general, con los que se relacione
- Cualesquieras otras que se le encomiendan por los órganos municipales sobre esta materia.
- Jefatura del personal a su cargo.

Descripción: Subdirector/a General de Eventos y Actividades Deportivas

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AE

Administración: AG/OO.AA.

Titulación Académica: Licenciatura o grado de ciencias del deporte

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con la Dirección Técnica y la Subdirección de Instalaciones, Mantenimiento, Obras y Proyectos.
- Dirección y gestión en todo lo referente a eventos y actividades deportivas.
- Dirección, seguimiento y coordinación de las funciones encomendadas a las unidades administrativas que dependen de este.
- Colaboración con las Instituciones, Organismos, y entidades en general, con los que se relacione.
- Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de su competencia.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomiendan relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

Descripción: Subdirector/a General de Instalaciones, Mantenimiento, Obras y Proyectos

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AE

Administración: AG/OO.AA.

Titulación Académica: Arquitectura/ Arquitectura Técnica/ Ingeniería

Formación específica: Mantenimiento de instalaciones deportivas

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con la Dirección Técnica y la Subdirección de Eventos y Actividades Deportivas.
- Dirección y gestión de la programación del uso de las instalaciones deportivas, mantenimiento de las instalaciones deportivas así como la realización de obras y proyectos.
- Dirección, seguimiento y coordinación de las funciones encomendadas a las unidades administrativas que dependen de este.
- Colaboración con las Instituciones, Organismos, y entidades en general, con los que se relacione.
- Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de su competencia.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomiendan relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

**CONCEJALIA DELEGADA DE POLITICA SOCIAL,
FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES**

Descripción: Director/a Técnico/a de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores

Código: DG

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y supervisión de la actividad desarrollada por la Concejalía Delegada a través de sus distintas unidades orgánicas.
- Apoyo y asesoramiento técnico a la Coordinación General en las materias de la Concejalía, en relación con el dictado de instrucciones técnicas o de carácter organizativo y en la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.
- Otras funciones que le deleguen la Delegada o la Coordinación General.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

CONCEJALIA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO

COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Descripción: Subdirector/a General de Participación Ciudadana

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana.
- Colaboración con la Concejalía Delegada en estas materias.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta.
- Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en las materias indicadas.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO

Descripción: Subdirector/a General de Administración y Coordinación JMD Mantenimiento

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AG

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Colaboración con la Dirección General de la que depende en la planificación y gestión de los Servicios que integran el área de mantenimiento.
- Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de mantenimiento.
- Control de la gestión y seguimiento de las incidencias ciudadanas y de las Juntas Municipales de Distrito en sus reclamaciones y demandas en materia competencial del área de mantenimiento, incluyendo en su caso, la asistencia a las sesiones de las JMD, como técnico del área de mantenimiento.
- La supervisión y jefatura de la unidad administrativa del Área.
- Cuantas otras se le encomiende en estas materias por la Dirección General.
- Realizar las propias de su categoría profesional y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.
- Jefatura del personal a su cargo

CONCEJALIA DELEGADA DE JUVENTUD

Descripción: Subdirector/a General de Juventud

Código: DGB

Complemento de Destino: 26

Complemento Específico: 25.763,96 €

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a

Grupo: A1-A2

Escala: AG/AE

Administración: Administración Pública

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones Específicas:

- Dirección y gestión de los servicios comunes de la Concejalía Delegada en materia de Juventud, así como cuantas funciones se le encomienden por esta.
- Colaboración con la Concejalía/Servicio del que depende en esta materia.
- Elaboración y desarrollo de los programas juveniles.
- Jefatura del personal a su cargo.
- Las propias de su categoría profesional

Granada, 17 de diciembre de 2024

Vito Rafael Epíscopo Solís

Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera de un policía local

Convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera de un policía local

D. Jesús R. Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

HACE SABER

Que por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Guadix.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

El número de plazas de la convocatoria podrá ampliarse con las vacantes que resulten entre la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la fecha del anuncio de realización del último ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el artículo 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/2023 de 7 de julio de Policías locales de Andalucía, se reservará una plaza por movilidad sin ascenso, si el número de vacantes existente en la plantilla del Ayuntamiento de Guadix en la fecha del anuncio de realización del último ejercicio de la fase de la oposición, alcanzara el 20 por ciento de las vacantes en el año. En este caso, el ingreso en el Cuerpo de la policía local de Guadix, se realizará por el procedimiento del concurso de méritos.

En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23 .1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo

de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- g) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud para tomar parte del proceso selectivo, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Que de acuerdo con el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía se establece un periodo mínimo de permanencia obligatoria en el municipio donde se haya obtenido plaza de 5 años.

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadix se establece la siguiente medida económica compensatoria en caso de incumplir el párrafo anterior:

Gastos derivados del tribunal de selección menos la tasa de concurrencia en la oposición + Coste de salario base bruto y seguros sociales percibidos durante la formación, de forma proporcional a los años de servicios prestados. 1º Año 100%; 2º Año 90%; 3º Año 80%; 4º año 70%; 5º año 60%.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- b) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- e) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

Que de acuerdo con el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía se establece un periodo mínimo de permanencia obligatoria en el municipio donde se haya obtenido plaza por el sistema de movilidad de 5 años.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud(Modelo V) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25,10 euros, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida tasa, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 24 de noviembre de 2005 (BOP Granada número 231, de 5 de diciembre de 2005).

Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago en la página web de este Ayuntamiento: <https://guadix.es> (Ruta: Sede electrónica – Liquidación y Gestión Tributaria – Autoliquidación Derechos de Examen – Tramitación electrónica), o de forma presencial previa petición de cita en Gestión Tributaria.

Una vez se le facilite la carta de pago puede pagar el importe en las entidades colaboradoras y también de forma telemática con tarjeta de crédito en la web www.guadix.es: PAGO DE TRIBUTOS (pasarela de pago Caixabank).

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado. En el abono necesariamente se deberá especificar el nombre y apellidos de la persona aspirante y el puesto al que se opta, de no ser así, la persona aspirante quedará excluido/a.

El importe de la tasa de derechos de examen, únicamente será devuelto cuando, por causas no imputables al interesado, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal para provisión de la plaza convocada no se realice. En consecuencia, no procederá la devolución del importe de la tasa en los supuestos de exclusión del aspirante de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado o en el supuesto de que el aspirante no se presente a la práctica de los ejercicios.

4.4 Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Para el caso de que el turno de movilidad no sea factible por no alcanzarse el porcentaje establecido en el 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes por este turno podrán solicitar la devolución de la tasa satisfecha.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. En el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra V, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2024 de la Secretaría de estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

8.A) SISTEMA POR MOVILIDAD

SE REALIZARÁ Y CONCLUIRÁ ANTES DEL DE TURNO LIBRE, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTARAN ASPIRANTES O BIEN LA/S PLAZA/S QUEDARAN DESIERTAS, LA RESERVA SE ACUMULARÁ AL TURNO LIBRE

1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadix, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Guadix, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8.B) TURNO LIBRE

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: conocimientos. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal en relación con las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tipo test y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 150 minutos.

En cuanto a la corrección del tipo test, cada pregunta en blanco o incorrecta penalizará en $\frac{1}{2}$ el valor de una pregunta correcta

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asignados, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, aquellos documentos que no se hayan exigido presentar junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, si los hubiere.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite la prestación de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que une los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34

Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o

«Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disgracia o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la

correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público

ANEXO V:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF

Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud

EXPONE (señalar la deseada)

- Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, para la selección de una plaza de policía local por OPOSICIÓN LIBRE, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.
- Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, para la selección de una plaza de policía local por MOVILIDAD, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Tener la estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Se eximirá del requisito de la estatura a quienes ya pertenezcan a algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Superar un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones.
- Superar las pruebas físicas, psicotécnicas y de conocimientos que se determinen.
- Superar el curso preceptivo de ingreso para obtener la condición de policía y de captación para las demás categorías.
- Poseer los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP) y compromiso de conducir vehículos policiales.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea necesario.
- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- *[En el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, acreditar haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante, al menos, cinco años].*

TURNO DE MOVILIDAD

- g) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- h) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- i) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- j) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- k) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- l) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

Títulos que declara poseer:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Consentimiento y deber de informar sobre protección de datos

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Cesión de datos	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo, otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url _____

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

En Guadix, a 13 de diciembre de 2024.
Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

DECRETO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA 4 PLAZAS OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA

DECRETO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA 4 PLAZAS OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0551 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento de LANJARÓN, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de cuatro plazas vacantes de operarios de albañilería, en régimen laboral fijo, jornada completa, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de LANJARÓN, con el expediente 1048/2022.

TEXTO

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de cuatro plazas vacantes en el Ayuntamiento de Lanjarón de operarios de albañilería, se propone la formalización de los cuatro contratos como operarios de albañilería en régimen laboral fijo, jornada completa, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	...962...	100
HEREDIA BERMUDEZ, JUAN	...760...	100
DIAZ GUTIERREZ, MIGUEL	...070...	90'32
VENTOSA NORIEGA, VICTOR ANTONIO	...366...	45'84

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Lanjarón a fecha firma electrónica
Fdo.: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

TESORERIA

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRON 5º BIM/2024 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRON 5º BIM/2024 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

EXPOSICIÓN PÚBLICA. -

Dª PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada). -

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día doce de diciembre de dos mil veinticuatro, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e Iva del 5º bimestre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En La Zubia, a 13 de diciembre de 2024

Firmado por: PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LUGROS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a dar publicidad a su resumen por capítulos, así como a la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 05 de noviembre de 2024:

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	269.338,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	219.153,00
3	GASTOS FINANCIEROS	470,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.165,00
	Operaciones Corrientes	521.126,00
6	INVERSIONES REALES	37.663,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.700,00
	Operaciones de Capital	40.366,00
	Total general	561.492,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.575,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.903,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.853,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.198,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.216,00
	Operaciones Corrientes	536.745,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.747,00
	Operaciones de Capital	24.747,00
	Total general	561.492,00

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Plazas	Subescala	Grupo	Nivel	Estado	Observaciones

-	Secretaría-Intervención	-	-	-	Exención por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de febrero de 2002		
1	Gestión	A2	18	Cubierta			
1	Administrativa	C1	16	Vacante. Ocupada Interinamente	Nueva creación en 2015 Estabilización		

Escala de Administración Especial

Plaza	Subescala	Clase	Categoría	Grupo	Nivel	Estado	Observaciones
1	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	18	Vacante. Ocupada Interinamente Estabilización.	A tiempo parcial 25%

PERSONAL LABORAL

Limpieza (Grupo E DT 3^a Ley 7/2007, EBEP): 1 plaza, a tiempo parcial 60%. Vacante.

SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL GC 8: 2 plazas; a tiempo parcial 60%; fijo discontinuo (1 julio a 31 agosto); estabilización.

En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/1985 se hacen públicas las retribuciones de los cargos con dedicación, así como las dietas por asistencia a sesiones plenarias del resto de los corporativos:

-Alcalde: retribución bruta anual de 21.888,00 euros, y que se percibirá en doce pagas, correspondientes las diferentes mensualidades

-Asistencia a sesiones plenarias: 100 euros/sesión a cada concejal asistente.

De conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del mencionado Texto Refundido, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, independientemente de cualquier otro que se estime conveniente.

En Lugros, a 16 de diciembre de 2024.

Firmado por: Alcalde-Presidente: Agustín Fernández Molina



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO - AYTO. MARACENA

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO - AYTO. MARACENA

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

HACE SABER: Qué como resultado del proceso selectivo convocado por esta Entidad, de 20 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio llevado a cabo para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición, publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 245, de fecha 27 de diciembre de 2022, anuncio número 6.752 y convocatoria en el BOE nº 55 de fecha 6 de marzo del 2023, incluido en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de Granada núm. 98 de fecha 24 de mayo del 2024, y de conformidad con las propuestas de nombramiento del Tribunal de Calificador, a continuación se hacen públicos, en cumplimiento del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los nombramientos como personal laboral fijo con una jornada mínima del 60% de las personas que se relacionan. Nombramientos efectuados mediante las resoluciones que asimismo se indican con los deberes y derechos inherentes a la condición de la plaza denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio, asimilable al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar:

- D^a. ANA MARÍA LUQUE GALLARDO con DNI ***4993** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3142 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA VICTORIA AIVAR RODRIGUEZ con DNI ***6332** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3147 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CUBEROS MARTÍN con DNI ***3623** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3145 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. FRANCISCA RODRIGUEZ DOMINGUEZ con DNI ***4981** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3144 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA SOFÍA COTELO RODRÍGUEZ con DNI ***7935** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3148 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MONTSERRAT FERNÁNDEZ ÁLVAREZ con DNI ***7466** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3146 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA JOSEFINA FABRA TOMÁS con DNI ***3678** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3155 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. SILVIA GÓMEZ GUTIERREZ con DNI ***5236** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3154 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. YOLANDA TALLÓN SERRANO con DNI ***9781** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3158 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. ZENEIDA PIZARRO VERGANZO con DNI ***5579** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3157 de fecha 14 de noviembre de 2024.

- D^a. MARIA SANDRA ZARCOS LUQUE con DNI ***9560** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3156 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA DEL PILAR RUBIO PÉREZ con DNI ***9953** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3152 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. CARMEN SOLIER HINOJOSA con DNI ***8199** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3153 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA TERESA MORENO LUCENA con DNI ***6049** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3149 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. BLANCA NYDIA GIRÓN MACIAS con DNI ***3597** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3151 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. ANTONIO VILCHEZ JIMÉNEZ con DNI ***2289** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3150 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. MARÍA PILAR JURADO SÁNCHEZ con DNI ***4873** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3161 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. ANA BELEN ALMAZAN ORTIZ con DNI ***2036** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3163 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. DEVORA LEYVA FERNÁNDEZ con DNI ***3981** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3162 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- D^a. LUCIA ROLDAN HERRERO con DNI ***4990** nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3164 de fecha 14 de noviembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 12 de Diciembre de 2024.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Porcel Aibar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

SECRETARÍA GENERAL

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

*APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA*

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE LA
INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Dª Amabel Adarve Anguita, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó Aprobar inicialmente el *Reglamento Municipal Regulador Del Consejo Local De La Infancia Y Adolescencia*.

Se somete por plazo de treinta días hábiles a trámite de audiencia y *de información pública*, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.maracena.es (Portal de transparencia. 2. Normativa. 2.3. Reglamentos)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 11 de Diciembre de 2024

Firmado por Amabel Adarve Anguita



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ARQUITECTO/A- AYTO. MARACENA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA ARQUITECTO/A- AYTO. MARACENA

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

HACE SABER: Que como resultado de los procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento correspondientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del ejercicio 2022 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022 y publicada en el BOP de Granada núm. 80 de fecha 28 de abril del 2022, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador y demás legislación aplicable, ha sido nombrada como funcionaria de carrera, la persona que a continuación se indica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento efectuado mediante la resolución que asimismo se referencia, señalando la denominación de la plaza, con los deberes y derechos inherentes a la condición de la misma:

- D/Dª. ANGELA MARIA RODRIGUEZ ALMAGRO, con NIF 75141079X nombrada por Resolución de Alcaldía número 2024-3248 de fecha 25 de noviembre de 2024 como Arquitecta, funcionaria de carrera perteneciente al Grupo: A, Subgrupo: A1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase Técnicos Superiores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 12 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Porcel Aibar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

NOMBRAMIENTOS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO PROCESO ESTABILIZACION

NOMBRAMIENTOS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO PROCESO ESTABILIZACION

ANUNCIO

Don Jose Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil (Granada) por el presente,

HACE SABER: Que se hace pública la resolución núm. 1189/2024 de fecha 12 de Diciembre, rectificada por resolución 1205/2024 de 15 de Diciembre, respecto de los anexo que contiene, del siguiente tenor:

NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE VARIAS PLAZAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA).

Visto que por decreto de Alcaldía núm. 1238/2022 de 22 de diciembre se aprobaron las bases que regirían la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal según lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ayuntamiento de Monachil.

VISTO que las citadas bases fueron publicadas en el BOP núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el BOJA núm. 15 de 24 de enero de 2023 y extracto de dicha convocatoria en el BOE núm. 32 de 7 de febrero de 2023 y BOE núm. 43 de fecha 20 de febrero de 2023.

VISTOS los diferentes expedientes instruidos para cada una de las plazas incluidas la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en este Ayuntamiento.

VISTAS las propuestas de contratación formuladas por el Tribunal Calificador de la Convocatoria en cada uno de los expedientes correspondientes a las plazas incluidas en la convocatoria.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en la base novena apartado primero, procede resolver el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria en cada uno de ellos.

CONSIDERANDO el apartado segundo de la base novena corresponde igualmente constituir una bolsa de interinos, para cada una de las plazas, con todos aquellos aspirantes que, habiendo concurrido a las presentes pruebas selectivas y no han obtenido plaza, para atender futuras necesidades de personal temporal, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 35 puntos.

El orden de prelación de estas incorporaciones será el resultante del proceso selectivo de estabilización no superado

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA y Aprobar la contratación como PERSONAL LABORAL FIJO de este Ayuntamiento tras la superación de los procedimientos selectivos convocados por decreto de Alcaldía núm. 1238/2022 de 22 de diciembre, BOE núm. 32 de 7 de febrero de 2023 y BOE núm. 43 de fecha 20 de febrero de 2023, para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo

Temporal según lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al personal incluido en la relación que figura como **ANEXO I** a la presente resolución.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monachil.

TERCERO: Conceder, de acuerdo con lo establecido en la Base novena de las Bases Reguladoras que rigen el presente proceso selectivo, un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución para formalizar los respectivos nombramientos y contratos de trabajo.

Dado el volumen de personas a contratar y en aras a no obstaculizar el trabajo diario, las personas afectadas serán avisadas por el Departamento de Recursos Humanos de la fecha y hora de la firma de la toma de posesión o del contrato de trabajo.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución al departamento de Personal a los efectos oportuno.

QUINTO: Acordar constituir una bolsa de interinos, para cada una de las plazas, con todos aquellos aspirantes que, habiendo concurrido a las presentes pruebas selectivas y no han obtenido plaza, para atender futuras necesidades de personal temporal, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 35 puntos, de acuerdo con la relación que figura como **ANEXO II** a la presente resolución.

El orden de prelación de estas incorporaciones será el resultante del proceso selectivo de estabilización no superado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

NOMBRAMIENTOS PERSONAL FUNCIONARIO

1.- TECNICO DE GESTION (Grupo A2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1748/2023	RAMIREZ LOPEZ, MATIAS	***2067**

2.-ADMINISTRATIVO (Grupo C1)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1750/2023	MENDIETA MARTINEZ, JOSE CARLOS	***4811**

3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 10

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1666/2023	BUSTOS ALVAREZ, ANGEL JESUS	***1467**
	SANCHEZ GUIRADO, CESAR	***2509**
	GONZALEZ RODRIGUEZ, DANIEL	***2776**
	GUIRADO HITOS, ENCARNACION	***6682**
	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***2772**
	BULLEJOS CARRILLO, MARIA SANDRA	***2820**
	MARTINEZ- BROCAL COBO, MONTSERRAT	***2934**
	GUIRADO CIVANTOS NURIA	***2866**
	GARNICA MARISCAL, VANESA	***6778**
	FERNANDEZ LOPEZ, ELIAS	***2005**

4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C2-Dedicación Parcial -53.33%)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1752/2023	CHICA AGUILAR, MANUEL JESUS	***2918**

6.- OFICIAL DE ELECTRICIDAD (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1753/2023	GARCIA GONZALEZ, FIDEL	***6668**

5.- AUXILIAR ESCUELAS DEPORTIVAS (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1754/2023	RUBIÑO LOPEZ, MARCOS FRANCISCO	***7968**

NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO

1.- BIBLIOTECARIA (Grupo A2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1749/2023	MOLINA GONZALEZ, BEATRIZ	***2186**

2.- DELINEANTE (Grupo B)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1751/2023	SANCHEZ ROMERO, MARIA PAZ	***5782**

3.- DINAMIZADOR/A DE GUADALINFO (Grupo C1)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1757/2023	MOLINA ROLDAN, RITA MARIA	***2577**

4.- AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1758/2023	GARCIA NUÑEZ, RAQUEL	***2711**

5.- AUXILIAR DE INFORMATICA (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1759/2023	SANCHEZ ZEA, JOSE ANTONIO	***6467**

6.- OFICIAL DE JADINERIA (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1760/2023	MOLINA CABALLERO, JOSE	***2996**

7.- OFICIAL DE OFICIOS (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 8

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1761/2023	RAYA CORTES, DAVID	***2665**
	DEL PASO GARCIA, JOSE ANTONIO	***2923**
	ZEA MESA, JUAN ANTONIO	***4603**
	ZEA GONZALEZ, JUAN MANUEL	***2625**
	LOPEZ GUIRADO, RUBEN	***6690**
	FERNANDEZ ROMERA, TOMAS	***2926**
	FERNANDEZ DEL PASO, GERARDO	***6195**
	GOMEZ MORENO JOSE DANIEL	***5358**

8.- OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 6

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1762/2023	SANCHEZ GALLEGOS, ANTONIO	***2078**
	MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	***2364**
	CIVANTOS MOCHON, FRANCISCO JAVIER	***2603**
	GUIRADO CIVANTOS, ENRIQUE	***2844**
	FERNANDEZ ROMERA, JOSE GABRIEL	***0831**
	SANCHEZ MORALES, JESUS	***2621**

9.- OPERARIO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 3

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1763/2023	ROBLES RUIZ, SILVIA	***2542**
	QUESADA GARCIA, ESTEBAN	***5305**
	SOLER PECIÑA FERNANDO JOSE	***7430**

10.- VIGILANTE/A (Grupo C2)

Núm. Plazas Convocadas: 3

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1764/2023	GALLEGOS SANCHEZ, ANTONIO	***2996**
	JIMENEZ BRAVO, REMIGIO	***1516**
	RAYA CORTES, ANGEL	***2328**

11.- CONSERJE/A (OAP)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1765/2023	AVILA BOLIVAR, ESPERANZA	***6989**

12.- LIMPIADOR/A (OAP- Dedicación Parcial - 80%-)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1766/2023	PADIAL SANCHEZ, INMACULADA	***2058**

13.- LIMPIADOR/A (OAP)

Núm. Plazas Convocadas: 2

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1767/2023	FERRES ROBLES, MANUELA	***2198**
	PORCEL LIÑAN, MARIA DEL CARMEN	***2212**

14.- SUBALTERNO/A (OAP)

Núm. Plazas Convocadas: 2

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1768/2023	GUIRADO GARCIA, JULIO	***2997**
	DEL PASO DIAZ, NATALIA	***4107**

15.- OPERARIO DE JARDINERIA (OAP)

Núm. Plazas Convocadas: 1

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1769/2023	VILCHEZ FERRES, JORGE	***6708**

16.- LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES (OAP-Dedicación Parcial -66.66%-)

Núm. Plazas Convocadas: 15

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1770/2023	ORTIZ PRIETO, MARIA DEL CARMEN	***2233**
	FUNES ENAMORADO, MARIA GLADYS	***4389**
	FERNANDEZ PIMENTEL, MARIA JOSE	***7800**
	GALVEZ GOMEZ, MARIA FRANCISCA	***8132**
	ALVAREZ ALCAZAR, ARACELI	***6175**
	GALLEGOS CARMONA, LIDIA	***3795**
	GONZALEZ BELTRAN, YOLANDA	***6269**
	LAFUENTE MAÑAS, TERESA	***7559**
	ARRABAL HERNANDEZ, MARIA ELENA	***7310**
	FERNANDEZ DIAZ, ISABEL	***5016**
	FERNANDEZ TOJAR, CONCEPCION	***4066**
	RODRIGUEZ MONTOYA, SHEYLA	***7488**
	PADIAL SANCHEZ, MARIA TERESA	***6636**
	MOLERO SANCHEZ JOSEFA	***0529**
	SANCHEZ ROMERO MARIA DE LA LUZ	***8343**

17.- OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA (Grupo OAP)

Núm. Plazas Convocadas: 8

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1771/2023	MORILLAS JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***8595**
	CARRASCO CONEJERO, ALMUDENA	***8599**
	VANINA MONTENEGRO, DANIELA	***7749**
	GUTIERREZ GALLEGOS, FRANCISCA	***9442**
	LOPEZ GARCIA, ROSARIO	***2972**
	MENDEZ IBAÑEZ, ANTONIA	***9836**
	ARISMENDI BARRETO, MIGUEL ANGEL	***0991*
	AGUILERA ROBLES ANDREA	***5537**

18.- OPERARIO/A (Grupo OAP)

Núm. Plazas Convocadas: 5

EXP	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1772/2023	SEGURA GALLARDO, ANTONIO ERNESTO	***4185**
	VILLALBA GIL, SUSANA	***8565**
	MOLINERO CARMONA, SANTIAGO	***6891**
	ALVAREZ REYES, CARLOS JAVIER	***8594**
	HEREDIA ALONSO, LUIS MIGUEL	***9875**

ANEXO II

PERSONAL FUNCIONARIO**1.- TECNICO DE GESTION (Grupo A2)**

Exp.- 1748/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	CARIDAD CASTILLO GARRIDO
2	LIDIA GALLEGOS CARMONA
3	AMPARO DIANA SUAREZ RODRIGUEZ

2.-ADMINISTRATIVO (Grupo C1)

Exp.- 1750/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	MARIA CRISTINA MILITELLO RUIZ
2	CRISTINA CANTON RUBIO
3	ESTEBAN QUESADA GARCIA
4	MARIA ELENA NAVARRETE GARCIA
5	LIDIA GALLEGOS CARMONA
6	ANTONIO LUIS GARCIA ESPINOSA
7	ANDREA HERNANDEZ MARTINEZ
8	AMPARO DIANA SUAREZ RODRIGUEZ
9	GUADALUPE RUIZ MOLINA

3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C2)

Exp. 1666/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	MIGUEL ANGEL GOMEZ FRANCO
2	MONICA FRANCO CONEJERO
3	MANUEL JESUS CHICA AGUILAR
4	MARIA JESUS AVILA CASADO
5	ALICIA SERRANO SOLERA
6	BEATRIZ LARA AGUILA
7	MERCEDES FERNANDEZ ALCAZAR
8	MARGARITA DIAZ PEÑA
9	ESTEBAN QUESADA GARCIA
10	MARIA DOLORES MORAL DE LA CÁMARA
11	LIDIA GALLEGOS CARMONA
12	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LAFUENTE

13	NATALIA DEL PASO DIAZ
14	ALICIA LOPEZ MOLEON
15	ANGEL NAVARRA LABORIAS
16	ANDREA AGUILERA ROBLES
17	VICTORIA ROMERO AGUILAR
18	AMPARO DIANA SUAREZ RODRIGUEZ
19	ESMERALDA CASTILLA LOPEZ
20	ANTONIO MANUEL BARRANCO ALCANTARA
21	MARINA FERNANDEZ DIAZ
22	ANA MARIA GENTIL PADIAL
23	MARIA ISABEL QUESADA ALCANTARA
24	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA
25	OLIVIA ORDIALES GOMEZ
26	TATIANA CASARES DUEÑAS
27	ISABEL GONZALEZ TEODORO
28	ANA BELEN ALCALDE LOPEZ
29	GUADALUPE RUIZ MOLINA

4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C2-Dedicación Parcial)

Exp. 1752/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	LIDIA GALLEGOS CARMONA
2	OLIVIA ORDIALES GOMEZ
3	GUADALUPE RUIZ MOLINA

5.- AUXILIAR ESCUELAS DEPORTIVAS (Grupo C2)

Exp. 1754/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	MARIA CRISTINA MILITELLO RUIZ
2	ESTEBAN QUESADA GARCIA
3	LIDIA GALLEGOS CARMONA
4	OLIVIA ORDIALES GOMEZ

6.- OFICIAL DE ELECTRICIDAD (Grupo C2)**Exp. 1760/2023**

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	ESTEBAN QUESADA GARCIA
2	ADRIAN RAYA PRIETO
3	CARLOS JAVIER ANDRES LALLANA
4	SALVADOR PORCEL JIMENEZ
5	JUAN MANUEL MARIN LAMAS

PERSONAL LABORAL FIJO**1.- BIBLIOTECARIA (Grupo A2)**

Exp. 1749/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	MERCEDES FERNANDEZ ALCAZAR
2	ROSA MARIA RIVAS GARCIA
3	YOLANDA BIEDMA ROLDAN

2.- DELINEANTE (Grupo B)

Exp. 1751/2023)

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	ANA BELEN GOMEZ MEDINA

3.- DINAMIZADOR/A DE GUADALINFO (Grupo C1)

Exp. 1757/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	ESTEBAN QUESADA GARCIA
2	LIDIA GALLEGOS CARMONA
3	JOSE MIGUEL BAENA ANQUELA
4	OLIVIA ORDIALES GOMEZ

4.- AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Grupo C2)

Exp. 1758/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	MERCEDES FERNANDEZ ALCAZAR
2	ROSA MARIA RIVAS GARCIA

5.- AUXILIAR DE INFORMATICA (Grupo C2)

Exp. 1759/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	JUAN ALBERTO GIJON FERNANDEZ
2	ALBERTO JOSE VILCHEZ HOZ

6.- OFICIAL DE JADINERIA (Grupo C2)
Exp 1760/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	TOMAS FERNANDEZ ROMERA
2	SUSANA VILLALBA GIL
3	ANTONIO RAYA ROJAS
4	ANTONIO MIGUEL PIMENTEL FERNANDEZ
5	IGNACIO MARTIN RUANO
6	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA
7	DANIEL HURTADO SANCHEZ

7.- OFICIAL DE OFICIOS (Grupo C2)
Exp 1761/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	ADRIAN RAYA PRIETO
2	DIEGO MARTÍN DUEÑAS
3	ESTEBAN QUESADA GARCÍA
4	ONÉSIMO RODRÍGUEZ HIGUERAS
5	SUSANA VILLALBA GIL
6	ANTONIO ERNESTO SEGURA GALLARDO
7	ANTONIO RAYA ROJAS
8	JUAN MANUEL MARTÍN LAMAS
9	JOSE LUIS GÁMEZ PIMENTEL
10	CLAUDIO RUBIO TOLEDO
11	JORGE DE LA HOZ GARCÍA
12	PABLO CAIRUS SÁNCHEZ
13	ANTONIO SALINAS JIMÉNEZ
14	JAVIER PÉREZ GÁLVEZ

8.- OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES (Grupo C2)
Exp 1762/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	RUBEN LOPEZ GUIRADO
2	DAVID RAYA CORTES

3	SILVIA ROBLES RUIZ
4	TOMAS FERNANDEZ ROMERA
5	ESTEBAN QUESADA GARCIA
6	SUSANA VILLALBA GIL
7	ANTONIO ERNESTO SEGURA GALLARDO
8	GERARDO FERNANDEZ DEL PASO
9	ANTONIO RAYA ROJAS
10	ADRIAN RAYA PRIETO
11	FRANCISCO JOSE CHACON SALVADOR
12	CLAUDIO RUBIO TOLEDO
13	ANTONIO SALINAS JIMENEZ

9.- OPERARIO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Grupo C2)
Exp. 1763/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	JUAN MANUEL MARIN LAMAS

10.- VIGILANTE/A (Grupo C2)
Exp 1764/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	TOMAS FERNANDEZ ROMERA
2	ANTONIO RAYA PRIETO
3	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA

11.- CONSERJE/A (OAP)
Exp 1765/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA
2	FERNANDO AGUDO CONTRERAS
3	OLIVIA ORDIALES GOMEZ

12.- LIMPIADOR/A (OAP- Dedicación Parcial)
Exp 1766/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	LIDIA GALLEGOS CARMONA

13.- LIMPIADOR/A (OAP)
Exp. 1767/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	ESTEBAN QUESADA GARCIA
2	LIDIA GALLEGOS CARMONA
3	ESPERANZA AVILA BOLIVAR

14.- SUBALTERNO/A (OAP)
Exp 1768/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	MARIA LUISA ATIENZA SEVILLA
2	ESPERANZA AVILA BOLIVAR
3	MARIA DE LA LUZ SANCHEZ ROMERO
4	MARIA CARMEN LOPEZ IÑIGO
5	JOSE JUAN HOLGADO BULLON
6	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA

15.- OPERARIO DE JARDINERIA (OAP)
1769/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA

16.- LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES (OAP-Dedicación Parcial)
Exp. 1770/2023

NUM ORDEN	CANDIDATO
1	AMPARO DIANA SUAREZ RODRIGUEZ
2	TATIANA CASARES DUEÑAS
3	MARIA FRANCISCA VEGA FERNANDEZ

17.- OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA (Grupo OAP)
Exp. 1771/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	ESMERALDA CASTILLA LOPEZ
2	MARIA DE LA LUZ SANCHEZ ROMERO
3	SERGIO PADIAL CARRASCO

4	TATIANA CASARES DUEÑAS
---	------------------------

18.- OPERARIO/A (Grupo OAP)

Exp 1772/2023

NUM ORDEN	ASPIRANTE
1	JOSE BAENA RUIZ

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Monachil, a 16 de Diciembre de 2024
Firmado por: Jose Morales Morales-Alcalde-



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

Aprobación inicial Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Montefrío

Aprobación inicial Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Montefrío.

OSCAR FERNÁNDEZ MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, HAGO SABER.

Que aprobado inicialmente en Sesión plenaria celebrada en fecha 05/12/2024, el “Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Montefrío” se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; entendiéndose aprobado definitivamente el presente Reglamento, en el supuesto de no presentarse ninguna; todo ello, sin perjuicio de la publicación del respectivo texto en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montefrío a 16 de diciembre de 2024

Firmado por: El Alcalde. Óscar Fernández Martín.



Administración Local

NÚMERO 2024060311

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

URBANISMO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA

Por el presente se hace público que mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2024, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador de 11 de diciembre de 2024 una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria fue publicada en el BOP nº. 234 de 9 de diciembre de 2022, se acordó nombrar a D. Miguel Domingo Rodríguez, con DNI ***5294**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ogíjares en la categoría de Técnico Superior de Obra Pública e Infraestructuras Urbanas, perteneciente al Grupo a1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal regulado en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para su general conocimiento a los efectos previstos en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Ogíjares, a 16 de diciembre de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO

DECRETO NOMBRAMIENTO PROCESO ESTABILIZACIÓN ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVOS/A COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Expedientes nº: 2754-2022 y 4675-2024

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente del procedimiento 2754-2022 y 4675-2024 vista la propuesta del tribunal de selección reunido el día 02 de Diciembre de 2024, sobre los aspirantes que han quedado en primer lugar que ha resultado ser:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	A)	B1	B2	B3	C)	TOTAL
2425***	RUIZ CASADO ELISA ISABEL	10	80	0	0	10	100,00
2420***	JIMÉNEZ ALCARAZ JOSÉ	10	80	0	0	7,10	97,10
7464***	FERNÁNDEZ REY ÁNGEL IVÁN	10	0	36,41	0	0	46,41

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar los nombramientos como administrativos funcionarios y funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente a favor de:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
2425***	RUIZ CASADO ELISA ISABEL
2420***	JIMÉNEZ ALCARAZ JOSÉ
7464***	FERNÁNDEZ REY ÁNGEL IVÁN

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 10 días contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el presente decreto de nombramientos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pinos Puente, para mayor difusión.

CUARTO. Comunicar al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

QUINTO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.

En Pinos Puente, a 13 de Diciembre de 2024

Firmado electrónicamente por: José Enrique Medina Ramírez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDA

Administración

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE		
Denominación del puesto	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	15	
Naturaleza jurídica	PERSONAL LABORAL	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	PERSONAL DE OFICIOS	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	NIVEL 14
	Complemento específico	535,22 EUROS
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	AP	
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICIÓN	
Funciones a desarrollar	PROPIAS DEL PUESTO Y RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA	

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Vélez de Benaudalla, a 13 de diciembre de 2024.

Firmado por: D. Francisco Gutiérrez Bautista



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EDIFICACIÓN.

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EDIFICACIÓN.

Anuncio de información pública y audiencia a los interesados:

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EDIFICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, al punto 2º del orden del día, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística de edificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido acuerdo plenario, junto con el texto de la Ordenanza, se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinados y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 13:00 horas, y en el portal de transparencia de este ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.viznar.es .-sede electrónica

Finalizado el plazo de exposición pública y en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del artículo 49, letra c), de la Ley 7/1985.

Lo que se hace público para general conocimiento en Víznar, a 12 de diciembre de 2024.

El Alcalde–Presidente,

David Espigares Carrillo.



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LAS VENTANAS

Administración

Convocatoria Junta General Ordinaria

Convocatoria Junta General Ordinaria

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de enero del año 2025 en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Órgiva, reuniéndose a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta anterior.
- 2º.- Examen y aprobación si procede de la memoria del ejercicio anterior.
- 3º.- Lectura y aprobación si procede del estado de cuentas de tesorería del último ejercicio.
- 4º.- Aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad y de sus programas de actuación.
- 5º.- Presupuesto y cuota de reparto para el año 2025.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Órgiva, 11 de diciembre de 2024.- El Presidente: Antonio Romera Martín.



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

Cdad. Rgtes. Acequia Prado del Toyo

Administracion

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA ACEQUIA PRADO DEL TOYO

Convocatoria a Junta General ordinaria.

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los participes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Ayuntamiento de Cortes y Graena el próximo día 17 de enero de 2025 a las 19:00 h en primera convocatoria y a las 19:30 h en el mismo lugar y día en segunda para tratar la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DÍA

Presentación de cuentas

Reclamar deudas pendientes por medio de recaudación ejecutiva.

Ruegos y preguntas.

Cortes y Graena, a 10 de diciembre de 2024.

El Presidente